



AUTORIDAD MARÍTIMA DE  
**PANAMÁ**  
UNIDAD DE PROYECTOS

A fecha de presentación de esta carta.  
UP-139-06-2023

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN PANAMÁ OESTE  
Recibido por: *Bethy Bochigquez*  
Fecha: *14/6/2023*  
Hora: *2:48 pm*

Licenciada  
**Yolany Castro**  
Directora Regional de Panamá Oeste  
Ministerio del Ambiente  
Ciudad.

REFERENCIA: SOLICITUD DE EVALUACIÓN  
IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Respetada Licenciada Castro:

Yo, JULIO C. JOVANÉ DEL CID, varón, panameño, mayor de edad, abogado, con número de identidad personal 4-178-158, con domicilio legal en Diablo Heights, Balboa, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, actuando bajo el PODER ESPECIAL otorgado para el trámite de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, en nombre propio y representación legal de la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ (AMP), entidad autónoma del Estado, creada y organizada por el Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998; promotor del proyecto "**MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO DE MUELLE EXISTENTE EN LA ARENOSA**", ubicado en el corregimiento de Iturralde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste; presento solicitud formal de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, el cual consta de 399 páginas, incluyendo los anexos, el cual contempla los 14 puntos o capítulos señalados en el contenido mínimo indicado en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

En cumplimiento con el artículo 55, del citado Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023 y los requerimientos del Ministerio de Ambiente, se señala que el estudio de impacto ambiental fue elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora ECOSOLUTIONS MGB INC., con No. de Registro IRC-092-2022. El proyecto que se somete a evaluación de impacto ambiental, con CINU 4290, Construcción de otros proyectos de ingeniería civil.

La AMP ha designado para la coordinación de todo lo relativo al estudio de impacto ambiental, al Lic. JULIO JOVANÉ DEL CID, mismo que puede ser contactado al teléfono 501-5226. Se señala que las notificaciones personales se desean recibir en las oficinas de la AMP, calle Demetrio Porras, Edificio 5534, Diablo Heights, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá. Mientras las notificaciones electrónicas, a los correos electrónicos: [jiovane@gmail.com](mailto:jiovane@gmail.com) [jiovane@amp.gob.pa](mailto:jiovane@amp.gob.pa)

Los datos de contacto de la empresa consultora para lo relativo a este estudio de impacto ambiental son el correo electrónico [ecosolutionsmgb@cableonda.net](mailto:ecosolutionsmgb@cableonda.net) y el celular 6781-0726.

Se adjunta a la solicitud lo siguiente:

- 1) Documento impreso original del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.
- 2) Copias digitales del estudio de impacto ambiental (2cds).
- 3) Decreto Ley No. 7 de 1998. Notariado
- 4) Resolución J.D. No. 018-2023. Notariada
- 5) Solicitud de aprobación del proyecto por la ACP. Notariada
- 6) Poder especial al Lic. Julio Jované Del Cid. Notariado.
- 7) Copia de la cédula del apoderado autenticada
- 8) Copia de la cédula del representante legal del promotor autenticada.
- 9) Certificado de paz y salvo, emitido por Ministerio de Ambiente.
- 10) Recibo de pago emitido del Ministerio de Ambiente, para la evaluación de impacto ambiental.

Fundamento legal: Ley General de Ambiente Capítulo II y el Decreto ejecutivo 1 de 2023.

Atentamente,

*Julio C. Jované Del CID*

JULIO JOVANÉ DEL CID  
Apoderado





Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original, y la he encontrado en todo conforme.



Panamá, \_\_\_\_\_  
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima

07 JUN 2023



2  
Poder

La Autoridad Marítima de Panamá solicita la evaluación del estudio de impacto ambiental para el proyecto “MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO DE MUELLE EXISTENTE EN LA ARENOSA”

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE – MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE).

Quien suscribe, NORIEL ARAÚZ V., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.4-702-432, localizable en el Despacho Superior de la Autoridad Marítima de Panamá, con sede en corregimiento de Ancón, Diablo Heights, calle Demetrio Porras, Edificio 5534, en su condición de Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá y debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, de acuerdo a la Resolución J.D.No.072-2021 de 14 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial Digital No.29434 de 15 de diciembre de 2021, por este medio comparezco ante Usted, con el fin de otorgar PODER ESPECIAL a favor del licenciado JULIO C. JOVANÉ DEL CID, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-178-158, abogado en ejercicio, localizable en la Autoridad Marítima de Panamá, en el corregimiento de Ancón, Diablo Heights, calle Demetrio Porras, Edificio 5534 en ejercicio con oficinas ubicadas en Balboa, Ancón, Diablo Heights, teléfono: 501-5226, correo electrónico ([jjovane@gmail.com](mailto:jjovane@gmail.com)) o ([jjovane@amp.gob.pa](mailto:jjovane@amp.gob.pa)), para que realice el trámite de la evaluación del estudio de impacto ambiental para el proyecto “MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO DE MUELLE EXISTENTE EN LA ARENOSA” a nombre de la Autoridad Marítima de Panamá.

El licenciado Jované está facultado para recibir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder, así como todas las diligencias necesarias para la gestión encomendada.

Noriel Araúz V.  
Cédula 4-702-432



El Suscrito, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 2-106-1790, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) testigo(s) ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto su

31 MAR. 2023

auténticas.

Testigo

J. F. H. H.

Testigo

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR  
Notario Público Décimo Tercero

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Noriel Antonio  
Araúz Villarreal

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 09-SEP-1976  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, BARÚ  
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 05-MAR-2018 EXPIRA: 05-MAR-2028

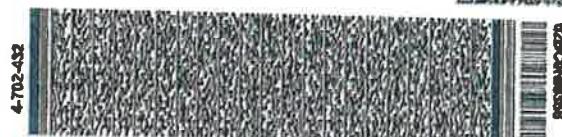


4-702-432

*N. A.*

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CERTIFICACIONES



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

29 MAR 2023

Panama,

*N. Velasco*  
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**DECRETO EJECUTIVO No. 256-A**

(De 2 de julio de 2019)

Por el cual se nombra a el Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Nómbrase a NORIEL ANTONIO ARAÚZ VILLARREAL con cédula de identidad personal No.4-702-432, en el cargo de Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá.

Posición: 1  
Salario Mensual: B/.3,500.00  
Gastos de Representación: B/.3,500.00  
Partida: 2.03.0.1.001.01.01.001  
Partida: 2.03.0.1.001.01.01.030

**Artículo 2:** Remítase la presente designación a la Asamblea Nacional para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

**Artículo 3:** Para los efectos fiscales este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de la toma de posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).



**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

**JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**  
Ministro de la Presidencia

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

29 MAR 2023

Panamá,

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima

**Ministerio de Ambiente**



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

69949

**Dirección de Administración y Finanzas**

**Recibo de Cobro**

**Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA / 8 NT-2-22734	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-29
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 350.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 350.00</b>

**Observaciones**

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT. I TRANSF-GLOBAL

Día	Mes	Año	Hora
29	03	2023	09:40:39 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 220622

Fecha de Emisión:

02	06	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

02	07	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA \***

Representante Legal:

**NORIEL ARAUZ**

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8 NT-	2	22734	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado   
Jefe de la Sección de Tesorería.



## RESOLUCIÓN J.D. No. 018-2023

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales, conferidas por el Decreto Ley N° 7 de 10 de febrero de 1998,

### CONSIDERANDO:

Que esta resolución fue adoptada por la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá en su Sesión N° 004-2023, realizada el 30 de marzo de 2023, una vez evaluados los elementos puestos en su conocimiento.

Que mediante el Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998 se crea la Autoridad Marítima de Panamá, se unifican las distintas competencias marítimas de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

Que es función de la Autoridad Marítima de Panamá recomendar políticas y acciones, ejercer actos de administración y hacer cumplir las normas legales y reglamentarias referentes al sector marítimo.

Que de acuerdo al numeral 1 del Artículo 3 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, la Autoridad Marítima de Panamá, tiene entre sus principales objetivos el administrar, promover, regular, proyectar y ejecutar las políticas, estrategias, normas legales y reglamentarias, planes y programas que están relacionados, de manera directa, indirecta o conexa, con el funcionamiento y desarrollo del sector marítimo.

Que de acuerdo al Artículo 8 del Decreto Ley 56 de 6 de agosto de 2008, La organización del sistema Portuario Nacional deberá propiciar la actividad eficiente en todos los puertos en el territorio de la República de Panamá, para su conexión con los sistemas generales de transporte y el mejor aprovechamiento del espacio portuario nacional, de forma que garantice la continuidad en la ejecución de las obras portuarias y que la actividad portuaria se oriente en función de los objetivos nacionales.

Que de acuerdo al numeral 10 del Artículo No. 18 del Decreto Ley No.7 de 10 de febrero de 1998, son funciones y atribuciones de la Junta Directiva, este proponer al Órgano Ejecutivo, la delimitación de la áreas marítimas y terrestres dentro de las cuales corresponderá a la Autoridad Marítima de Panamá, ejercer su jurisdicción.

La Autoridad Marítima de Panamá como principal ente regente del sector marítimo y comprometida con el desarrollo sostenible de la riqueza marítima nacional, suscribió un acuerdo complementario con PSA Panamá International Terminal, S.A., para la ejecución de los proyectos de desarrollo social y comunitario que busca "MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO DE MUELLE EXISTENTE EN LA ARENOSA", Provincia de Panamá Oeste, a fin de impulsar el desarrollo económico de la comunidad de La Arenosa.

Se hace imperativo declarar el área en el que se desarrollara el proyecto como recintos portuarios, con todas las prerrogativas y beneficios necesarios para la explotación de la actividad que se pretende desarrollar.

Que es competencia de la Junta Directiva, conforme al Artículo 12 del Decreto Ley de 6 agosto de 2008, delimitar el área terrestre y marítima década puerto, incluyendo las áreas que se reserven para su expansión, las zonas industriales y de logística que se consideren anexas a estas y cualquier circunstancia que estime conveniente para la demarcación del espacio y operacional de los puertos, siempre teniendo en las áreas para la autorización del impacto ecológico necesario para su desarrollo sostenido.

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar los límites del área que constituirán el Recinto Portuario del Puerto de La Arenosa con un área de 1193.30m<sup>2</sup>, ubicado en el corregimiento de Iturralde, Distrito de La Chorrera, en la Provincia de Panamá Oeste.

Resolución J.D. N.º 018-2023  
AMP / RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE LA ARENOSA  
Adoptada en la Sesión N° 004-2023 de la Junta Directiva de la AMP  
Panamá, 30 de marzo de 2023  
Pág. 06 / 2

## ARTÍCULO SEGUNDO:

**Cuyos límites y superficies son los siguientes de la RIBERA DE LAGO (0 Has + 396.69 m<sup>2</sup>)**

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 999723.794 y Este 615250.809 se mide una Distancia de 31.225 m con Rumbo S 62° 35' 5" E, para llegar al punto 2.

Del punto 2, con Coordenadas Norte 999709.417 y Este 615278.527 se mide una Distancia de 9.08 m con Rumbo S 46° 31' 19" E, para llegar al punto 3.

Del punto 3, con Coordenadas Norte 999703.169 y Este 615285.116 se mide una Distancia de 5.406 m con Rumbo S 28° 49' 42" W, para llegar al punto 4.

Del punto 4, con Coordenadas Norte 999698.433 y Este 615282.509 se mide una Distancia de 4.639 m con Rumbo S 50° 44' 37" W, para llegar al punto 5.

Del punto 5, con Coordenadas Norte 999695.498 y Este 615278.917 se mide una Distancia de 8.378 m con Rumbo N 47° 29' 49" W, para llegar al punto 6.

Del punto 6, con Coordenadas Norte 999701.158 y Este 615272.741 se mide una Distancia de 29.89 m con Rumbo N 62° 35' 37" W, para llegar al punto 7.

Del punto 7, con Coordenadas Norte 999714.917 y Este 615246.206 se mide una Distancia de 10.00 m con Rumbo N 27° 24' 23" E, para llegar al punto 1.

**Cuyos límites y superficies son los de siguientes de FONDO DE LAGO (0 Has + 797.11 m<sup>2</sup>)**

Partiendo del punto 7, con Coordenadas Norte 999714.917 y Este 615246.206 se mide una Distancia de 29.89 m con Rumbo S 62° 35' 37" E, para llegar al punto 6.

Del punto 6, con Coordenadas Norte 999701.158 y Este 615272.741 se mide una Distancia de 8.378 m con Rumbo S 47° 29' 49" E, para llegar al punto 5.

Del punto 5, con Coordenadas Norte 999695.498 y Este 615278.917 se mide una Distancia de 4.131 m con Rumbo S 69° 06' 30" W, para llegar al punto 8.

Del punto 8, con Coordenadas Norte 999694.025 y Este 615275.058 se mide una Distancia de 7 m con Rumbo S 55° 44' 13" W, para llegar al punto 9.

Del punto 9, con Coordenadas Norte 999690.084 y Este 615269.273 se mide una Distancia de 17.5 m con Rumbo S 59° 32' 36" W, para llegar al punto 10.

Del punto 10, con Coordenadas Norte 999681.214 y Este 615254.188 se mide una Distancia de 22.6 m con Rumbo N 62° 28' 35" W, para llegar al punto 11.



Resolución J.D. N° 018-2023  
AMP - RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE LA ARENOSA  
Adoptada en la Sesión N° 004-2023 de la Junta Directiva de la AMP  
Panamá, 30 de marzo de 2023  
Pag. No. 3



Del punto 11, con Coordenadas Norte 999691.657 y Este 615234.146 se mide una Distancia de 26.20 m con Rumbo N 27° 24' 23" E, para llegar al punto 7.

#### ARTÍCULO TERCERO:

Esta resolución comenzara a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO:

Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998 y sus modificaciones.  
Ley No. 56 de 6 de agosto de 2008 y sus modificaciones.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

CARLOS GARCÍA MOLINO  
VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA  
CGM/NAV

NORIEL ARAÚZ V.  
ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD  
MARÍTIMA DE PANAMÁ



Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

#### CERTIFICO:

Que he cotijado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.



Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima



AUTORIDAD MARÍTIMA DE

PANAMÁ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE PROYECTOS DE LA AMP

Panamá, 26 de enero de 2023

UP-022-01-2023

Autoridad del Canal de Panamá  
División de Ambiente

RECBIDO

Por *Melanie Tuñón U.*

Fecha: 27/1/2023 Hora: 9:35

Licenciada

Karina Vergara Pinto

Gerente de Políticas y Protección Ambiental

Vicepresidencia de Administración del Recurso Hídrico

Autoridad del Canal de Panamá

E. S. D.

Referencia: Solicitud de autorización de proyectos en La Arenosa y La Lagarterita, Panamá Oeste.

Licenciada Vergara:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de solicitar la autorización para los proyectos que se pretenden desarrollar en La Arenosa y La Lagarterita

La comunidad de La Arenosa actualmente cuenta con un pontón en estado de deterioro, que no cumple con los requisitos mínimos necesarios para un óptimo desarrollo económico y turístico de la comunidad. La Autoridad Marítima de Panamá pretende reemplazar el pontón actual, a través del programa responsabilidad social empresarial, cumpliendo con los requisitos que garanticen su óptima operación, tomando en consideración aspectos técnicos de relevancia como lo son la estabilización de los taludes contiguos al área del pontón y la rampa. El proyecto tiene como finalidad incentivar e impulsar el desarrollo de la comunidad de La Arenosa, propiciando el crecimiento en el área turística y la pesca con línea.

En la comunidad de La Lagarterita se tiene una rampa para la carga y descarga de los productos que obtienen los pescadores. En el proyecto se plantea la instalación de un pontón flotante, que se usará en diferentes niveles de corriente, lo que conlleva la remoción, construcción de muro y extensión de rampa actual. Al igual que el proyecto de La Arenosa, se pretende incentivar el desarrollo de la comunidad de La Lagarterita, impulsando a través de la pesca, el turismo y a la promoción de pequeños empresarios.

Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito

de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Atentamente,

*Melanie Tuñón U.*

ING. MELANIE TUÑÓN  
Unidad de Proyectos

LCG/HGS/mt

Adjuntamos:

- Descripción de los proyectos
- Matriz ambiental de Proyecto en la Arenosa y La Lagarterita
- Plano mensura La Arenosa y La Lagarterita
- Copia de identificación personal (cédula de peticonario) y dirección para resolución.
- Mapas de topografía, cobertura vegetal y redes hídricas



Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

07 JUN 2023

Panamá, \_\_\_\_\_  
*N.M.T.*  
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO

AMBIENTAL

NºXXX-2023

PROYECTO: Mejoras y Acondicionamiento de Muelle  
Existe en La Arenosa.

PROMOTOR:  Autoridad Marítima de Panamá

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 14 MES Junio AÑO 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<p>NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O DIRECTOR REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL O EN EL CASO QUE APLIQUE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:</p> <p>1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), Números de teléfonos y dirección electrónica.</p> <p>2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público.</p> <p>3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio,</p> <p>4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental,</p> <p>5. Cantidad de páginas que lo conforman.</p> <p>6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.</p>	✓		
2	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR AUTENTICADA.	✓		
3	CERTIFICACION DE PROPIEDAD (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES), EMITIDA POR EL RESGISTRO PUBLICO O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.			<p>Resolución de J. D. 018-2023 de la AMP</p>

4	CERTIFICACION DE SOCIEDAD EMITIDA POR EL RESGISTRO PUBLICO, (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES),			
5	PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
6	RECIBO DE PAGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
7	DOCUMENTO ORIGINAL (1) IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
8	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Entregado en RecibosCÉDULA: 81 9/6/2023

FIRMA: \_\_\_\_\_

RECIBIDO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: \_\_\_\_\_

FIRMA: Betty Rodríguez

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
ECOSOLUTIONS MGB INC	IRC- 092-2022	-----	✓		
MITZI GONZÁLEZ	IRC- 024-2003	DEIA-ARC-009- 2301-2023	✓		
DENIS GONZÁLEZ	IRC- 027-2005	DEIA-ARC-020- 0303-2021	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "MEJORAS Y  
ACONDICIONAMIENTO DE MUELLE EXISTENTE EN LA  
ARENOSA". Categoría: I

Corregimiento: LA ARENOSA  
Distrito: LA CHORRERA  
Provincia: PANAMÁ OESTE

PROMOTOR

PROMOTOR: AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: JULIO JOVANÉ DEL CID

Cedula: 4-178-158

Observaciones:

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
DENIS GONZÁLEZ	IRC- 024-2003	DEIA-ARC-009-2301-2023
MARCOS PONCE ALEMÁN	DEIA-IRC-015-2021	-----
MÓNICA FUENTES	IRC-098-2009	ARC-049-1509-2020
MITZI GONZÁLEZ	IRC-024-2003	DEIA-ARC-009-2301-2023
JOSÉ ARKEL DÍAZ	IAR-057-1999	DEIA-ARC-042-1904-2021

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre

Jennifer Domínguez

Firma

Fecha de Verificación

21/06/2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre

BETZY RODRÍGUEZ

Firma

Fecha de Verificación

19 - 06 - 2023

